

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 14 de marzo de 2016.
Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Tesorería
Asunto: Decreto de MODIFICACION CALENDARIO DE PAGO DE DEUDA FRACCIONADA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

DECRETO NÚM. 231/ 2016

En relación con el expediente de **Fraccionamiento de Deuda que el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra** tiene autorizado por esta Diputación, mediante Decreto número 595/2014, de 30 de mayo, y a la vista del informe emitido por la Tesorería General de esta Diputación del tenor literal siguiente:

“1.- Que con la aprobación del expediente de Fraccionamiento de Deuda indicado se calcula una cuota mensual fraccionada, compuesta del importe principal más intereses, aplicando el tipo de interés de demora vigente para el año 2014, tanto para el citado ejercicio como para los sucesivos; si bien, el tipo de interés aplicado debería modificarse para adaptarse al vigente que para cada ejercicio posterior se aprobase mediante la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.- A la fecha del presente informe, se ha comprobado por un lado, que el tipo de interés inicialmente aplicado a las cuotas fraccionadas ha variado para los ejercicios 2015 y 2016, y por otro que el tipo que se ha venido aplicando erróneamente es el interés de demora, siendo que el tipo aplicable a los aplazamientos y fraccionamientos es el interés legal, conforme se establece en el artículo 26.6 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria.

3.- Conforme a lo expresado en los apartados anteriores, y una vez verificados los ingresos fraccionados que el Ayuntamiento de Villaluenga ha venido realizando en la Tesorería de esta Diputación, conforme al calendario de pagos aprobado, se ha evidenciado que hasta el día 5 de marzo de 2016, los ingresos en concepto de intereses han excedido en 893,05 euros, al cálculo realizado con los tipos correctamente aplicados, de conformidad con el detalle siguiente:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	DIAS	TIPO INTERES (1)	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE INTERESES	TOTAL CUOTA	INTERES ABONADO	EXCESO ABONADO
1	05/06/2014	0	4,00	2.924,74	0,00	2.924,74	0,00	0,00
2	05/07/2014	30	4,00	2.924,50	9,61	2.934,11	12,02	-2,40
3	05/08/2014	61	4,00	2.924,50	19,55	2.944,05	24,44	-4,89
4	05/09/2014	92	4,00	2.924,50	29,49	2.953,99	36,86	-7,37
5	05/10/2014	122	4,00	2.924,50	39,10	2.963,60	48,88	-9,78
6	05/11/2014	153	4,00	2.924,50	49,04	2.973,54	61,29	-12,26
7	05/12/2014	183	4,00	2.924,50	58,65	2.983,15	73,31	-14,66
8	05/01/2015	214	3,50	2.924,50	60,01	2.984,51	85,73	-25,72
9	05/02/2015	245	3,50	2.924,50	68,71	2.993,21	98,15	-29,45
10	05/03/2015	273	3,50	2.924,50	76,56	3.001,06	109,37	-32,81
11	05/04/2015	304	3,50	2.924,50	85,25	3.009,75	121,79	-36,54
12	05/05/2015	334	3,50	2.924,50	93,66	3.018,16	133,81	-40,14
13	05/06/2015	365	3,50	2.924,50	102,36	3.026,86	146,23	-43,87
14	05/07/2015	395	3,50	2.924,50	110,77	3.035,27	158,24	-47,47
15	05/08/2015	426	3,50	2.924,50	119,46	3.043,96	170,66	-51,20
16	05/09/2015	457	3,50	2.924,50	128,16	3.052,66	183,08	-54,92
17	05/10/2015	487	3,50	2.924,50	136,57	3.061,07	195,10	-58,53
18	05/11/2015	518	3,50	2.924,50	145,26	3.069,76	207,52	-62,26
19	05/12/2015	548	3,50	2.924,50	153,68	3.078,18	219,54	-65,86
20	05/01/2016	579	3,00	2.924,50	139,17	3.063,67	231,96	-92,78
21	05/02/2016	610	3,00	2.924,50	146,63	3.071,13	244,38	-97,75
22	05/03/2016	639	3,00	2.924,50	153,60	3.078,10	255,99	-102,40
SUBTOTAL				64.339,24	1.925,28	66.264,52	2.818,34	-893,05

(1) El tipo de interés aplicado inicialmente fue del 5%, fijado por la LPGE para el interés de demora en el 2014, en lugar del tipo de interés legal, que para el 2014 se fijó en el 4% y para el 2015, en el 3,50% y del 3% para el 2016.

4.- Que una vez descontado el importe abonado hasta la fecha y aplicado el tipo de interés legal vigente para el ejercicio 2016, aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, han sido recalculadas las cuotas mensuales fraccionadas que el Ayuntamiento deberá abonar hasta la extinción total de la deuda, conforme al detalle que más adelante se expresa.”

En consecuencia, el Diputado Delegado de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, a propuesta de la Tesorería General, informada favorablemente por la Intervención General, y en uso de sus atribuciones que tiene encomendadas por la presidencia de esta Diputación en virtud del Decreto núm. 649/2015, de 13 de julio y de conformidad con lo establecido en la legislación sobre el régimen local, ha tenido a bien dictar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la devolución de ingreso indebido por importe de **893,05 euros**, a favor del Ayuntamiento de **VILLALUENGA DE LA SAGRA**, en concepto de intereses abonados excedidos por el Fraccionamiento de Deuda contraída con esta Diputación, con imputación a la aplicación presupuestaria 39300 del Presupuesto de Ingresos de la Diputación, del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el Fraccionamiento de la deuda que tiene contraída el Ayuntamiento de **VILLALUENGA DE LA SAGRA** con esta Diputación Provincial, al día de la fecha, por importe de **40.493,00 euros**, una vez recalculado con los tipos de interés aplicables vigentes, de conformidad con el siguiente Calendario de Pago:

CALENDARIO DE PAGO DE LA DEUDA RESTANTE RECALCULADO						
IMPORTE INICIAL A FRACCIONAR: 105.282,24 EUROS						
Fecha de inicio:05/06/2014						
CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	DIAS	TIPO INTERES (1)	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE INTERESES	TOTAL CUOTA
23	05/04/2016	670	3,00	2.924,50	161,05	3.085,55
24	05/05/2016	700	3,00	2.924,50	168,26	3.092,76
25	05/06/2016	731	3,00	2.924,50	175,71	3.100,21
26	05/07/2016	761	3,00	2.924,50	182,92	3.107,42
27	05/08/2016	792	3,00	2.924,50	190,37	3.114,87
28	05/09/2016	823	3,00	2.924,50	197,82	3.122,32
29	05/10/2016	853	3,00	2.924,50	205,04	3.129,54
30	05/11/2016	884	3,00	2.924,50	212,49	3.136,99
31	05/12/2016	914	3,00	2.924,50	219,70	3.144,20
32	05/01/2017	945	3,00	2.924,50	227,15	3.151,65
33	05/02/2017	976	3,00	2.924,50	234,60	3.159,10
34	05/03/2017	1.004	3,00	2.924,50	241,33	3.165,83
35	05/04/2017	1.035	3,00	2.924,50	248,78	3.173,28
36	05/05/2017	1.065	3,00	2.924,50	255,99	3.180,49
TOTAL				40.943,00	2.921,21	43.864,21

(1) El tipo de interés aplicado es el legal vigente para el 2016, debiéndose ajustar al tipo de interes legal que se apruebe para el 2017.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Alcaldía del Ayuntamiento de VILLALUENGA DE LA SAGRA significándole que la falta de pago de cualquiera de los vencimientos de la deuda fraccionada facultará a esta Diputación para la tramitación del correspondiente expediente de compensación de oficio con cualquier crédito a favor del citado Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo. :Ángel Antonio Luengo Raboso.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo